



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000346

FOLIO TRÁMITE: 71,934

NOMBRE: ESCOBEDO ALVARADO MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: RAJO
COLONIA: NUEVA LAZARO CARDENAS
CALLE CRUCE 1: NUEVO MEXICO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS BIRRIA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

14-Febrero-2017

EXTERIOR: 543 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 23-Marzo-2017

IMPORTE: \$500.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:14 a	A: 01:30:14 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:14 a	A: 01:30:14 p
MARTES	SI	DE: 07:00:14 a	A: 01:30:14 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:14 a	A: 01:30:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:14 a	A: 01:30:14 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART ART. 43 I-D NO SELE CORRARAEL IDEMARZOY LOS VISTINDE DEMARZOPORQUENOLOS TRABAJARA



Carmen Escobedo

ACEPTO

AUTORIZO

Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESCOBEDO ALVARADO MARIA DEL CARMEN

DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o pabellón del puesto a invitadas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.